



## RESUMEN EJECUTIVO

---

# Las tecnologías de la información y la comunicación, la libertad de expresión y su impacto en la libertad académica

---

*Anna Luisa Walter de Santana*

*Doctora en Derecho por la Pontificia  
Universidad Católica del Paraná  
(PUCPR). Profesora en el Programa  
de Posgrado en Derecho (PPGD)  
de la Pontificia Universidad Católica  
del Paraná (PUCPR).*

*Jorge Ernesto Roa Roa*

*Doctor en Derecho summa cum laude  
(Ph.D. in Law) por la Universitat  
Pompeu Fabra de Barcelona (2017).  
Magistrado auxiliar en la Corte  
Constitucional de Colombia.  
Profesor del área de Derecho  
Constitucional de la Universitat  
Pompeu Fabra de Barcelona.*

---

La Declaración de Principios Interamericanos sobre Libertad Académica y Autonomía Universitaria de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) del 2021 destacó la fuerte conexión del Internet y las nuevas tecnologías con la libertad académica (principio 12). En el marco de esa conexión ese informe trata de analizar la relación entre el derecho a la libertad académica y los derechos, intereses, retos y problemas que surgen de su ejercicio cuando hay una interacción en las TIC´s.

El informe se divide en cinco secciones. En la primera se hace referencia a la conexión entre el acceso a Internet y la libertad académica. En especial, se indican los vectores para evaluar el fenómeno de la exclusión digital con enfoques diferenciales y bajo el baremo de la conectividad significativa. En este ámbito se destaca que los principios sobre libertad académica enfatizan en el acceso más amplio posible como un instrumento para obtener la mayor cantidad de información, la difusión de las investigaciones y la expansión de la deliberación académica global.

A esta sección sobre condiciones estructurales le sigue una que se enfoca en el ejercicio de la libertad académica en el ambiente digital. Se enfatiza en la necesidad de garantizar la mayor amplitud posible del contenido de ese derecho tanto en los espacios físicos como digitales. El objetivo fue, al mismo tiempo, distinguir la libertad académica de la libertad de expresión en Internet sin negar los fuertes vínculos e interdependencias entre ambos derechos. En esta parte del informe se precisaron los elementos de la libertad de expresión que son instrumentales para un ejercicio adecuado y expansivo de la libertad académica en el marco de sociedades democráticas. En este punto se resalta la forma como un ejercicio de la libertad académica puede fortalecer el debate público y la manera como la mayor expresión y difusión del conocimiento, las ideas y los experimentos académicos expande el acceso a la información de la sociedad en general. En este ámbito se resaltó el rol del Estado en la garantía del ejercicio libre de la expresión académica con los límites bien conocidos relacionados con la prohibición de los discursos del odio o la incitación a la violencia, entre otros.

---

En la tercera sección se aborda el rol de las plataformas en la garantía de la libertad académica en el ámbito digital. Debido a los riesgos de censura u otras distorsiones, se examinan las experiencias de regulación con el fin de proteger los derechos fundamentales y evitar procesos de fomento de la erosión democrática. Allí se enfatiza en los instrumentos de clasificación e indexación de la información que pueden discriminar la difusión y el acceso a la producción académica. También se aborda el desafío que representan los algoritmos y la inteligencia artificial para potenciar o silenciar algunas voces académicas. Esa sección finaliza con el análisis de los mecanismos de moderación de contenidos y los riesgos que conlleva para el pluralismo y la libertad académica.

La cuarta parte se dedica a la difícil cuestión de distinguir entre el uso privado y el uso profesional de las redes sociales por parte de la comunidad académica. Sin duda, las líneas grises son amplias de manera que la forma de reaccionar a algunos de esos ejercicios es todavía equívoca. El informe se pronuncia en contra de la cultura de la cancelación y se muestra favorable a algunas alternativas regulatorias.

Finalmente, se abordan algunas de las principales tensiones entre la libertad académica y la libertad de expresión bajo los modelos de prohibición (no tener cuentas en las redes sociales), restricción (uso regulado y vigilado), libertad sin vínculo con la institución (intento de separación entre la persona y su institución) y la cuestión relativa al derecho a la reputación de las instituciones. Sobre este aspecto, se destacó la legitimidad de esa preocupación, pero con las debidas cautelas para que ese interés protegido no termine por anular tanto la libertad de expresión como la libertad académica. El documento concluye con una serie de recomendaciones dirigidas tanto a las personas como a los Estados.

